



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00542-00

Se incorpora al expediente la solicitud enviada por el apoderado de la parte actora, mediante la cual solicita autorizar la notificación por aviso al demandado, toda vez que se rehusó a recibirla, petición que no es de recibo, remitiéndolo al auto proferido por el Despacho el 13 de marzo de 2020, proveído en el que se indicó que debía diligenciar la notificación al demandado, por cuanto el resultado del envío de la citación para notificación personal fue negativo.

Aunado a ello, se le recuerda al apoderado judicial que la citación enviada a la Calle 34 N° 13 – 66 de Medellín arrojó “La dirección no existe”; y de la enviada a la Calle 93 N° 90 – 87 de Chigorodó – Antioquia, no se evidencia la causal de devolución.

Por lo anterior, se conmina a la parte demandante a fin de que gestione el trámite pertinente para el diligenciamiento en debida forma, de la notificación al demandado.

Por último, se incorpora al expediente y tiene en cuenta para efectos de notificación, el correo electrónico informado por el Representante Legal de la entidad demandante, este es, departamentojuridicomedellin@gmail.com, toda vez que el que aparece en el Certificado de Existencia y Representación (coopitex@coopitex.com), es solo para asuntos especiales.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 079
fijado hoy 13 DE MAYO DE 2021

LIG